



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.

Periodo 2022- 2026

CONTRATO DE REPARACIÓN Y MEJORAS EN DE CENTRO EDUCATIVO LA PLANADA, LA LIBERTAD, FRANCISCO MORAZAN

Nosotros: **WILSON NEHEMIAS OYUELA MALDONADO**, mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de identidad N° 1211-1989-00187 y vecino del municipio de La Libertad, actuando en su condición del Alcalde Municipal del Municipio de La Libertad Francisco Morazán, que en lo sucesivo se denominaran "LA ALCALDIA" y **KENIA CELINA FERNANDEZ SUAZO** mayor de edad, casada, hondureña con tarjeta de identidad N° 0301-1989-01972 y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA FERNANDEZ SUAZO S DE RL DE C.V** y que en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA" encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles, respectivamente, de común acuerdo, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **REPARACIÓN Y MEJORAS EN DE CENTRO EDUCATIVO LA PLANADA, LA LIBERTAD, FRANCISCO MORAZAN**

El cual estará sujeto a las cláusulas siguientes:
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutar **REPARACIÓN MEJORAS EN DE CENTRO EDUCATIVO LA PLANADA, LA LIBERTAD, FRANCISCO MORAZAN**

La Libertad, Francisco Morazán, proyecto comprende las actividades detalladas en cuadro a Continuación:



ITEM	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
4	MODULO DE BAÑOS				
4.1	DEMOLICIÓN DE BAÑOS EXISTENTES	GLOBAL	1.00	L 30 000.00	L 30 000.00
4.2	CHAFEO Y LIMPIEZA PARA EDIFICIOS (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS)	M2	37.80	L 8.23	L 311.09
4.3	TRAZADO Y MARCADO	ML	24.98	L 50.90	L 1,271.48
4.4	EXCAVACION MATERIAL TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	5.08	L 324.27	L 1,647.29
4.5	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	1.45	L 224.17	L 325.05
4.6	CIMENTACION MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA ARENA	M3	3.95	L 2,553.11	L 10,110.32
4.7	SOLERA 15x15 4#3 y #2 @ 15 CM CONCRETO 1:2:2	ML	7.99	L 407.99	L 3,259.94
4.8	CASTILLO DE 0.15x0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	ML	13.73	L 921.77	L 12,655.90
4.9	COLUMNA DE CONCRETO (C-1) 1:2:2 DE (0.15 x 0.28) m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.15 m. INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	ML	7.59	L 913.90	L 6,936.50
4.10	SOLERA 10x15 2#3, #2@15 CONCRETO 1:2:2	ML	8.32	L 349.25	L 2,905.76
4.11	Viga tensora (VT-1) 20x20 cms. de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #3 @ 20 cms	ML	2.50	L 690.63	L 1,726.58
4.12	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.15 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m. INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	ML	4.89	L 426.84	L 2,067.25
4.13	CARGADOR (10x12) DE CONCRETO 1:2:2 REFORZADO CON 2 #3 Y ANILLOS #2 @ 20M	ML	2.25	L 372.65	L 838.46
4.14	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO # 10 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	M2	11.86	L 857.44	L 10,169.24
4.15	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM PARA ACERA	M2	3.40	L 704.93	L 2,395.57
4.16	PEDESTAL DE CONCRETO 1:2:2 DE (15x15x55) CMS, CON TUBO HG DE 2"	ML	4.00	L 1,500.17	L 6,000.68
4.17	BORDILLO DE CONCRETO DE 10x8 CM	ML	6.52	L 161.75	L 1,054.62
4.18	COLUMNA DE TUBO REDONDO DE HG DE 2" INCLUYE PLACA DE 6"x6"x18" H=3.00 M	UNIDAD	4.00	L 1,452.72	L 5,810.88



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.



Periodo 2022- 2026

4.19	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@20 CMS HORIZONTALMENTE MORTERO 1:5	M2	19.75	L	848.88	L	16.707.51
4.20	REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 #2 CMS REPELLO DE PAREDES MORTERO 1:4 #2 CMS	M2	44.09	L	251.88	L	11.109.18
4.21	TALLADO DE ELEMENTOS DE L=0.15 M	ML	27.03	L	143.33	L	3.879.56
4.22	TECHO DE CANALETA DE 8 PULG CON LÁMINA DE ALUMINIO TROQUELADA CALIBRE 26 LEGITIMA COLOR ROJO INCLUYE ARRIOSTRAMIENTO ANTICORROSIVO A DOS MANOS	M2	17.48	L	1.399.41	L	19.213.18
4.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	M2	3.35	L	619.55	L	2.076.84
4.24	CERAMICA EN PARED COLOR BLANCO DE 20x30 CMS #1 50 MTS	M2	12.17	L	909.27	L	10.958.29
4.25	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS COLOR ROJO EN EXTERIORES. INCLUYE FRAGUADO	M2	3.64	L	790.48	L	2.906.47
4.26	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS. INCLUYE FRAGUADO	ML	2.66	L	103.44	L	343.65
4.27	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS COLOR ROJO EN EXTERIORES. INCLUYE FRAGUADO	M2	8.56	L	790.48	L	6.834.99
4.28	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMPERIOS. 2#14 THHN COLOR NEGRO. DUCTO PVC CONDUIT DE 1/2" TIPO PESADO (CEDULA 40)	ML	20.00	L	105.23	L	2.104.60
4.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO BAJO REPELLO	UNIDAD	5.00	L	505.84	L	2.519.20
4.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE POCO AHORRATIVO	UNIDAD	3.00	L	555.60	L	1.675.00
4.31	SUM E INST LUMINARIA LED 1x32W	UNIDAD	2.00	L	493.60	L	997.20
4.32	TRAZADO Y MARCADO PARA INSTALACIONES SANITARIAS	ML	20.00	L	59.90	L	1.043.45
4.33	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	8.87	L	605.00	L	5.366.35
4.34	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC ACARREO)	M3	3.77	L	1.000.00	L	3.808.18
4.35	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4" RD-41	ML	20.00	L	306.64	L	6.136.80
4.36	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1/2" RD-26	ML	39.00	L	56.16	L	2.190.24
4.37	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 2" RD-41	ML	9.57	L	143.40	L	752.39
4.38	CAJA DE REGISTRO DE 0.65M x0.65M x0.60M	UNIDAD	1.00	L	3.705.97	L	3.705.97
4.39	CAJA DE VALVULA Y MEDIDOR DE 40 x 30 x 40 CMS (INCLUYE VALVULA DE PASO)	UNIDAD	1.00	L	2.942.59	L	2.942.59
4.40	LAVAMANOS DE CONCRETO DE 1.70 x0.60 MTS	UNIDAD	1.00	L	10.777.64	L	10.777.64
4.41	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO INCLUYE ACCESORIOS	UNIDAD	3.00	L	8.384.07	L	25.152.21
4.42	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 0.70x2.10 m DE LÁMINA METÁLICA DE 1/8". INCLUYE PASADOR Y SUJETADOR DE ACERO INOXIDABLE. MARCO DE TUBO INDUSTRIAL DE 1"x1" Y ANTICORROSIVO BLANCO.	UNIDAD	3.00	L	6.970.67	L	20.912.01
4.43	Ventana de rejilla metálica 0.88x0.30 mts	M2	0.29	L	1.340.42	L	389.67
4.44	Ventana de rejilla metálica 0.75x0.30 mts	M2	0.23	L	1.340.42	L	304.59
4.45	PINTURA DE BASE DE AGUA A DOS MANOS	M2	49.14	L	123.28	L	5.994.70
4.46	POZO DE ABSORCIÓN 4.5x1.5 MTS. NO INC EXCAV Y ACARREO	UNIDAD	1.00	L	27.933.63	L	27.933.63
4.47	EXCAVACION PARA POZO DE ABSORCION	M3	11.38	L	513.34	L	5.931.54
4.48	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTAPAPEL	UNIDAD	3.00	L	290.23	L	894.64
4.49	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO	UNIDAD	1.00	L	1.265.69	L	1.265.69
4.50	SUMINISTRO E INSTALACION DE JABONERAS Y TOALLERO	UNIDAD	2.00	L	771.32	L	1.542.64
4.51	LIMPIEZA FINAL DE AREAS INTERIORES	M2	3.30	L	14.78	L	48.77
4.52	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	M3	12.38	L	343.65	L	4.247.51
4.53	TANQUE ELEVADO 2.500 LITROS, Y PILETA DE CONCRETO						
4.53	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	DIA	0.30	L	965.25	L	289.58
4.54	TRAZADO Y MARCADO	ML	18.00	L	59.90	L	314.40
4.55	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3	2.55	L	605.00	L	1.542.75
4.56	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC ACARREO)	M3	2.34	L	1.000.00	L	2.360.59
4.57	ACARREO DE MATERIAL (DESPERDICIO)	M3	3.31	L	193.60	L	640.82
4.58	COLUMNA 20 X 20. 4N4 MP3 @ 20. CONCRETO 1:2:2	ML	13.40	L	300.48	L	5.090.03
4.59	ZAPATA AISLADA 0.70 x 0.70. #3-25. 5 N4. a.s.	UNIDAD	4.00	L	1.231.64	L	4.926.56
4.6	VIGA DE B=20 H=20. 4#4 #2 @ 0.20 CONCRETO 1:2:2	ML	10.40	L	791.41	L	8.230.66
4.61	LOSA DE CONCRETO #15 cms. N° 3 alc 15 cm a/s	M2	4.00	L	1.522.44	L	6.009.76
4.62	TALLADOS DE ELEMENTOS L = 20 MT	ML	37.60	L	179.23	L	6.739.05
4.63	REPELLO 1:4 #2 CM Y AFINADO	M2	11.68	L	311.11	L	3.633.76
4.64	RELLENO CON CAPAS DE ARENA E= 15 CM C/CAPA	M3	0.10	L	1.429.92	L	142.99
4.65	CABLE PARA PENDOLA (1/4")	ML	10.00	L	56.10	L	561.00
4.66	GRAPA PARA CABLE DE 1/4"	UNIDAD	10.00	L	46.60	L	466.00
4.67	TENSOR DE 1/2"	UNIDAD	4.00	L	109.40	L	413.60
4.68	TANQUE 2500 LTS	UNIDAD	1.00	L	10.257.66	L	10.257.66



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.



Periodo 2022- 2026

4.69	FILETA DE ASEO DE 0.80mts x 0.80mts x 0.80mts	UNIDAD	1.00	L	4.690.45	L	4.690.45
4.70	PINTURA DE ACEITE Y SELLADOR APLICADA A DOS MANOS MINIMO	M2	19.20	L	151.99	L	2.918.21
SUB-TOTAL (LPS)							8.608.66

5 RESTAURACIONES DE PISOS Y OBRAS ADICIONALES AULA #1							
5.1	DEMOLICION DE ACERA DE CONCRETO	M2	20.07	L	250.00	L	5.017.50
5.2	ACERA DE CONCRETO e=10 cm	M2	28.00	L	765.60	L	21.468.16
5.3	FIRME DE CONCRETO ARMADO 10 CM VAR#4 @ 60 CM	M2	72.00	L	620.00	L	45.192.00
5.4	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. EN EXTERIORES INCLUYE FRAGUADO	M2	101.50	L	1.200.00	L	121.800.00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO Y CELOSIAS DE VIDRIO TRANSPARENTE. INCLUYE TELA METALICA	M2	12.92	L	1.699.90	L	21.847.74
#.REF!	RESTAURACION DE VALCONES DE EN GENERAL	UNIDAD	1.00	L	10.633.33	L	10.633.33
#.REF!	CIELO FALSO DE PVC	M2	72.00	L	725.00	L	52.192.00
5.10	COCINA (MUJBLE DE CONCRETO)	GLOBAL	1.00	L	15.000.00	L	15.000.00
5.11	DEMOLICION DE PARED DE ADOBE (COCINA EXISTENTE)	M2	51.57	L	120.00	L	6.188.40
5.12	Circuito de iluminacion hasta 15 amperios. 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	ML	39.14	L	109.00	L	4.269.39
5.13	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO y 1#14 THHN COLOR VERDE. TUBERIA EMT	ML	19.95	L	219.07	L	4.370.45
5.14	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	1.00	L	570.09	L	570.09
5.15	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UNIDAD	4.00	L	340.03	L	1.360.12
5.16	SUM E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 40	UNIDAD	6.00	L	1.514.73	L	9.088.38
5.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	UNIDAD	1.00	L	5.363.48	L	5.363.48
5.18	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	UNIDAD	1.00	L	4.533.90	L	4.533.90
5.19	MUFA DE 2"	UNIDAD	1.00	L	1.576.26	L	1.576.26
5.20	ATERRIJAZE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	UNIDAD	1.00	L	624.03	L	624.03
5.21	REPARACION DEL MODULO DE COCINA	M2	16.00	L	7.000.00	L	112.000.00
5.22	DESMONTAJE DE TECHO	GLOBAL	1.00	L	15.000.00	L	15.000.00
5.23	ESTRUCTURA DE TECHO Y MONTAJE DE LAMINA	M2	91.00	L	930.40	L	84.666.40
SUB-TOTAL (LPS)							547.388.84

6 RESTAURACIONES DE PISOS Y OBRAS ADICIONALES AULA #2							
6.1	LIMPIEZA DE PINTURA	M2	326.00	L	1.06.00	L	34.556.00
6.2	REMODELACION DE VIGA CANAL	GLOBAL	1.00	L	12.000.00	L	12.000.00
6.3	PUERTA PRINCIPAL (1.27X4.24 M)	UNIDAD	1.00	L	19.500.00	L	19.500.00
6.4	CIELO FALSO DE PVC	M2	168.00	L	725.00	L	121.934.40
6.5	VENTANA (1.42X1.28 M)	UNIDAD	2.00	L	11.250.00	L	22.500.00
#.REF!	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO Y CELOSIAS DE VIDRIO TRANSPARENTE. INCLUYE TELA METALICA	M2	12.92	L	1.699.90	L	21.847.74
6.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE HASTA DE TUBO HG 2"	GLOBAL	1.00	L	10.250.00	L	10.250.00
	Circuito de iluminacion hasta 15 amperios. 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	ML	39.14	L	109.00	L	4.269.39
	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO y 1#14 THHN COLOR VERDE. TUBERIA EMT	ML	19.95	L	219.07	L	4.370.45
	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	1.00	L	570.09	L	570.09
	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	UNIDAD	4.00	L	340.03	L	1.360.12
	SUM E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 40	UNIDAD	6.00	L	1.514.73	L	9.088.38
	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	UNIDAD	1.00	L	5.363.48	L	5.363.48
	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	UNIDAD	1.00	L	4.533.90	L	4.533.90
	MUFA DE 2"	UNIDAD	1.00	L	1.576.26	L	1.576.26
6.9	ATERRIJAZE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	UNIDAD	1.00	L	624.03	L	624.03
7.9	DESMONTAJE DE TECHO	GLOBAL	1.00	L	15.000.00	L	15.000.00
8.9	ESTRUCTURA DE TECHO Y MONTAJE DE LAMINA	M2	88.00	L	930.40	L	81.875.20
SUB-TOTAL (LPS)							378.921.44

OTROS							
	ROTULO DE INFORMACION	UNIDAD	1	L	7.500.00	L	6.711.75
	PLACA DE PROYECTO	UNIDAD	1	L	15.450.00	L	15.800.00
SUB-TOTAL (LPS)							22.511.75

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE (LPS)							1.915.000.00
---	--	--	--	--	--	--	---------------------

CONIERSU
RO



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.



Periodo 2022- 2026

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de **NOVENTA DIAS DIAS (90)** calendario a partir de entrega la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD” se obliga a pagar a “EL CONTRATISTA” por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **UN MILLON TRECIENTOS QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.1,315,000.00).**

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se pague por estimaciones al 20% de avance un **20% del monto del contrato**, un **30% al 50% de avance del proyecto** y el **50% restante** a la culminación del 100% del proyecto

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL CONTRATISTA” será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por “LA MUNICIPALIDAD” y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 artículo 88, la multa diaria aplicable se deja en cero treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo

SEXTA: RELACIONES LABORALES.

“EL CONTRATISTA” es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. “EL CONTRATISTA” reconoce que entre “LA MUNICIPALIDAD” y “EL CONTRATISTA” existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre “LA MUNICIPALIDAD” y el personal de “EL CONTRATISTA”, así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que “EL CONTRATISTA” asume íntegramente.

SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES.

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias ante el estado de Honduras, además a presentar constancia de pagos a cuenta con El Servicio de Administración de Rentas (SAR) o en su defecto se retendrá el 12.5% del último pago correspondiente por la estimación presentada con el acta de entrega del proyecto.

OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA” se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar “LA MUNICIPALIDAD” o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.





Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.

Periodo 2022- 2026

NOVENA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

“EL CONTRATISTA” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de “LA MUNICIPALIDAD” en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que “LA MUNICIPALIDAD” o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.

“EL CONTRATISTA” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de “LA MUNICIPALIDAD”.

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de “EL CONTRATISTA” que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la “LA MUNICIPALIDAD”, aplicándose a “EL CONTRATISTA” las penas convencionales establecidas en el contrato, En caso de que “LA MUNICIPALIDAD” decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a “EL CONTRATISTA” su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN.

“LA MUNICIPALIDAD” recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

“EL CONTRATISTA” deberá comunicar por escrito a “LA MUNICIPALIDAD” la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

“LA MUNICIPALIDAD” verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que “LA MUNICIPALIDAD” haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días con la presentación de la garantía de calidad de la Obra a través de una **Garantía Bancaria** por el **CONTRATISTA**.

DECIMA TERCERA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.





Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.

Periodo 2022- 2026

No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de La Libertad, Departamento de Francisco Morazán, a los 22 días del mes de febrero del año 2024.


ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
2022-2026
LA MUNICIPALIDAD
WILSON NEHEMIAS
OYUELA MALDONADO


CONFESU
CONSTRUYENDO EL FUTURO
EL CONTRATISTA
KENIA CELINA FERNANDEZ
CONFESU



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.



Periodo 2022- 2026

**CONTRATO DE RECONSTRUCCION DEL JARDIN DE NIÑOS
DOCTOR DAVID COREA SANCHEZ EN LA COMUNIDAD DE LA JOCOMICO
ALDEA DEL PEDRERO.**

Nosotros: **WILSON NEHEMIAS OYUELA MALDONADO**, mayor de edad, soltero, hondureño con tarjeta de identidad N° 1211-1989-00187 y vecino del municipio de La Libertad, actuando en su condición del Alcalde Municipal del Municipio de La Libertad Francisco Morazán, que en lo sucesivo se denominaran "LA ALCALDIA" y **JACKELINE LIZZETTE PINTO DUBON**, mayor de edad, casada, hondureña con tarjeta de identidad N° 0801-1964-02957 y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Gerente General de la empresa **GRUPO P&P CONSTRUCTORES S. DE. R.L. DE C.V.** y que en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATISTA" encontrándonos en pleno goce y ejercicio de nuestras facultades públicas y civiles, respectivamente, de común acuerdo, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **RECONSTRUCCION DE JARDIN DE NIÑOS DOCTOR DAVID COREA SANCHEZ EN LA COMUNIDAD DE JOCOMICO ALDEA DEL PEDRERO.**

El cual estará sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA por este acto se compromete a ejecutar **RECONSTRUCCION DEL JARDIN DE NINOS DOCTOR DAVID COREA SANCHEZ EN LA COMUNIDAD DE JOCOMICO ALDEA DEL PEDRERO.**

La Libertad, Francisco Morazán, proyecto comprende las actividades detalladas en el cuadro a Continuación:

PROYECTO DE RECONSTRUCCION DEL JARDIN DE NIÑOS DOCTOR DAVID COREA SANCHEZ DE LA COMUNIDAD DE JOCOMICO DE LA ALDEA DEL PEDRERO.						
No.	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	A. 1	DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE MURO DE BLOQUE TRES HILADAS Y REJILLA.	ML	27.3	4,718.41	128,812.57
2	A.2	DE BLOQUE	ML	85	3,032.37	257,751.76
3	A.3	CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO (PARED DE BLOQUE,PISO FIRME, CERAMICA, CIELO FALSO,ALUZIN,REPELLO Y PULIDO,PINTURA,PUERTAS,INSTALACIONES ELCTRICASY ADICIONALES)	GLOBAL	24.98	8,739.04	218,301.14
4	A. 4.1	PUERTAS	UNIDAD	1	14,548.59	14,548.59
5	A. 4.2	PUERTA DE LAMINA TROCOLADA	UNIDAD	1	15,125.00	15,125.00
6	A. 4.3	VENTANAS	M2	20.2	2,931.98	59,226.00
7	A.5.1	CIELO FALSO DE PVC	M2	90	730.69	65,762.10
8	A. 5.2	TECHO DE CANALETA CON CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC	M2	98	879.63	86,203.74
9	A. 6.1	PISOS (FIME DE CONCRETO Y CERAMICA)	M2	109.15	1,566.58	170,992.65
10	A. 6.2	PINTURA	M2	224.25	122.46	27,461.66
11	A. 7	SISTEMA ELECTRICO GENERAL	UNIDAD	1	12,835.80	12,835.80
12	A. 8	ROTULO	UNADAD	1	1500	1,500.00
13	A. 8.2	PLACA	UNADAD	1	2500	2,500.00
TOTAL						1,061,021.85

(Signature)

(Signature)



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.



Periodo 2022- 2026

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de **NOVENTA DIAS (90)** calendario a partir de entrega la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.
"LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **UN MILLON SESENTA Y UN MIL VEINTIUN LEMPTRAS EXACTOS (L.1,061,021.00).**

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.
Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se pague por estimaciones un 20% para inicio de las obras, un 30% al avance del proyecto y el 50% restante a la culminación del 100% del proyecto.

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.
"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.
En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 artículo 88, la multa diaria aplicable se deja en cero treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo

SEXTA: RELACIONES LABORALES.
"EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. "EL CONTRATISTA" reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES.
"EL CONTRATISTA" conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias ante el estado de Honduras, además a presentar constancia de pagos a cuenta con El Servicio de Administración de Rentas (SAR) o en su defecto se retendrá el 12.5% del último pago correspondiente por la estimación presentada con el acta de entrega del proyecto.

OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
"EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.



Periodo 2022- 2026

su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

NOVENA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD" o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato, En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN.

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5)



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.



Periodo 2022- 2026

días con la presentación de la garantía de calidad de la Obra a través de una **Garantía Bancaria** por parte del **CONTRATISTA**.

DECIMA TERCERA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento. No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la Interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de La Libertad, Departamento de Francisco Morazán, a los 21 días del mes de febrero del año 2024.



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD
WILSON NEHEMIAS OYUELA
MALDONADO

[Handwritten signature]

EL CONTRATISTA
JACKELINE LIZZETTE PINTO DUBON





Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.



Periodo 2022- 2026

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de **NOVENTA DIAS (90)** calendario a partir de entrega la orden de inicio.

TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTE Y TRES MIL NUEVECIENTOS SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.923,979.00).**

CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se pague por estimaciones un **20%** de anticipo, un **30%** al avance del proyecto y el **50%** restante a la culminación del 100% del proyecto

QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por "LA MUNICIPALIDAD" y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 artículo 88, la multa diaria aplicable se deja en cero treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo

SEXTA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. "EL CONTRATISTA" reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES.

EL CONTRATISTA conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias ante el estado de Honduras, además a presentar constancia de pagos a cuenta con El Servicio de Administración de Rentas (SAR) o en su defecto se retendrá el 12.5% del último pago correspondiente por la estimación presentada con el acta de entrega del proyecto.

OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA" se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.



Periodo 2022- 2026

su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

NOVENA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD" o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato, En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo, así como las causas que la motivan.

DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN.

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificara que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días con la presentación de la garantía de calidad de la Obra a través de una **Garantía Bancaria** por parte del **CONTRATISTA**.



Municipalidad de La Libertad
Departamento de Francisco Morazán.

Periodo 2022- 2026

DECIMA TERCERA: AJUSTE DE COSTOS.

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento. No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

DECIMA CUARTA: JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

DECIMA QUINTA: ACEPTACION

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de La Libertad, Departamento de Francisco Morazán, a los 21 días del mes de febrero del año 2024.


LA MUNICIPALIDAD
WILSON NEHEMIAS OYUELA
MALDONADO




EL CONTRATISTA
JACKELINE LIZETTE PINTO DUBON

